



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 289-2025-GR/GR

Arequipa, 10 de junio de 2025

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GR/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que es complementada con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01;

Que, el Área Funcional No Estructural de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Informe N° 2615-2025-GR/SGELP/AFNEMIP, solicita asignación presupuestal para ejecutar las actividades programadas en la Meta N° 0173 “Mantenimiento de Infraestructura Pública”, por el monto de S/ 11'035,304.01;

Que, la Gerencia Regional de Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Informe N° 239-2025-GR/GRGRD, solicita asignación presupuestal para atención de fichas de emergencias de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 066-2025-PCM que proroga el Decreto Supremo N° 021-2025-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan por un monto de S/ 7'288,320.72;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas, mediante Oficio N° 194-2025-GR-PEMS-GE-OPP del Titular de la Unidad Ejecutora, solicita una modificación entre Unidades Ejecutoras, proponiendo la anulación de un crédito presupuestal, por el monto de S/ 9'000,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, debido a que el proyecto de inversión con CUI N° 2115694 “Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, El Pedregal, Distrito Majes, Caylloma – Arequipa”, no cuenta con recursos financieros suficientes, por lo mismo, no será ejecutado en el presente año fiscal 2025; por lo tanto, cuentan con marco presupuestal, por lo que es pertinente de formalizar la anulación del crédito presupuestario, a través de una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, con la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa;

Que, la Oficina de Presupuesto, en atención a los documentos indicados en los considerandos anteriores, solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del GRA, mediante el Memorandum N° 852-2025-GR/ORPPAT-OP, su Opinión Previa Favorable, para realizar la modificación de los proyectos de inversión señalados por las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 005 Proyecto Especial Majes Siguas, según corresponda;

Que, al respecto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, previos los antecedentes del caso, mediante Informe N° 615-2025-GR/OPMI, emite Opinión Previa Favorable, sobre la modificación presupuestal indicada y señalada en el considerando anterior, lo que corresponde a la anulación de recursos presupuestales del proyecto de inversión con CUI N° 2115694 “Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, El Pedregal,

Distrito Majes, Caylloma – Arequipa”, en concordancia a la normatividad legal contenida en el Artículo 11° de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 077-2025-ARMT, el Encargado Presupuestal de la Oficina de Presupuesto, de acuerdo a la evaluación de la documentación sustentatoria presentada y revisión de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, informa que cuenta con marco presupuestal disponible para ser habilitadora de una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, por lo que es procedente la atención de los recursos solicitados por la Gerencia Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y el Área Funcional No Estructural de Mantenimiento de Infraestructura Pública, por el monto total de S/ 9'000,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; teniendo en consideración la Opinión Previa Favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Sede Central del GRA, contenida en el Informe N° 615-2025-GRA/OPMI; adjuntando las Notas de Modificación Presupuestal de las Unidades Ejecutoras que corresponden.

Que, en consecuencia, mediante Informes Nros. 2191-2025-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 315-2025-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respectivamente, se propone efectuar modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, por el monto de S/ 9'000,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución del Titular del Pliego;

De conformidad con lo dispuesto el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2025, entre Unidades Ejecutoras, por el monto de S/ 9'000,000.00 (NUEVE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**  
**FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS**  
**RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**DE LA:**

**UNIDAD EJECUTORA : 005 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS**  
**Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales**  
**Proyecto : 2115694 “Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, El Pedregal, Distrito Majes, Caylloma – Arequipa”**  
**Obra : 4000120 Mejoramiento de Línea de Conducción de Sistemas de Riego**  
**Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados**  
**Categoría del Gasto : Gastos de Capital**  
**Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros** 9,000,000.00  
**TOTAL RECURSOS HABILITADORES** 9,000,000.00

**A LA:**

**UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA**  
**Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales**  
**Producto : 3000001 Acciones Comunes**  
**Actividad : 5006144 Atención de Actividades de Emergencia**  
**Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados**  
**Categoría del Gasto : Gastos Corrientes**  
**Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios** 7,288,321.00



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 289-2025-CRA/GR

Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5002495 Mantenimiento de la Infraestructura Regional – Región Arequipa	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	1,711,679.00
<b>TOTAL RECURSOS HABILITADOS</b>		<b>9,000,000.00</b>

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Gerencia Regional de Gestión de Riesgo de Desastres, Jefe del Área Funcional No Estructural de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Jefe de la Oficina Regional de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad que corresponde.

**Artículo 3°.-** Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 005 Proyecto Especial Majes Siguan, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación a nivel de Específicas de Gasto para el logro de fines y metas, a que hace mención la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

**Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 005 Proyecto Especial Majes Siguan, Gerencia Regional de Gestión de Riesgo de Desastres, Área Funcional No Estructural de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rosnel Sánchez Sánchez  
GOBERNADOR REGIONAL

